



TRIBUNAL DUODÉCIMO DE SENTENCIA PENAL, GUATEMALA  
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01028-141872-10

TRIBUNAL DUODÉCIMO DE SENTENCIA PENAL,  
GUATEMALA



EXPEDIENTE: 01028-2008-00230



OFICIAL VI  
REF. 563-2011



TIPO PROCESO: Penal Especifico Juicio de Acción Privada

en la ciudad de Guatemala, el 2 de enero del año dos mil  
ocho, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en:

DOCE CALLE UNO GUIÓN CUARENTA Y UNO, GUATEMALA ZONA UNO.

notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

DOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE QUE CONTIENE AUDIENCIA DE DEBATE ORAL QUE OBRA  
EN EL FOLIO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

ALVARO ÉRICK MONTES ECHEVERRIA (Sindicado)

por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Quien de enterado \_\_\_\_\_ firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- |                                             |                                                 |                                                       |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> dirección inexacta | <input type="checkbox"/> no existe la dirección | <input type="checkbox"/> persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> persona fuera del país | <input type="checkbox"/> datos no concuerdan          |



C-01028-2008-00230. TRIBUNAL DUODECIMO DE SENTENCIA PENAL.  
Guatemala, ocho de noviembre de dos mil doce.-----

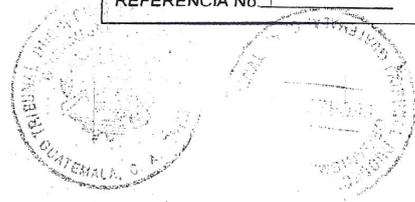
I) Se tiene a la vista las presentes actuaciones y se toma nota que ha trascurrido el plazo de veinticuatro horas conferido a las partes dentro del presente proceso y que no presentaron ningún pronunciamiento, por consiguiente, se tiene aceptada tácitamente la designación del Abogado CARLOS ENRIQUE ROJAS FERNANDEZ para que continúe conociendo de este proceso. II) *Por el estado que guardan las actuaciones se señala como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Debate Oral y Público el día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS, debiendo comparecer los sujetos procesales en forma personal, ACOMPAÑADOS DE SUS ABOGADOS a la sede del Tribunal, ubicado en la cuarta calle siete guión treinta y siete zona uno, nivel dos, y con los apercibimientos ya contenidos en autos. III) Notifíquese.* ARTÍCULOS: 3, 6, 7, 9, 11, 11BIS, 19, 37, 38, 43, 48, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 194, 245, 368, 474, 475, 477, 478, 481, 483, del Código Procesal Penal; 141, 142, 143, de la ley del Organismo Judicial.

ABOGADO CARLOS ENRIQUE ROJAS FERNANDEZ  
JUEZ UNIPERSONAL DE SENTENCIA PENAL

ABOGADA LILIAN ARACELY HERRERA DIAZ  
SECRETARIA



OFICIO No. \_\_\_\_\_  
REFERENCIA No. \_\_\_\_\_



Guatemala, 8 de NOVIEMBRE de  
2012

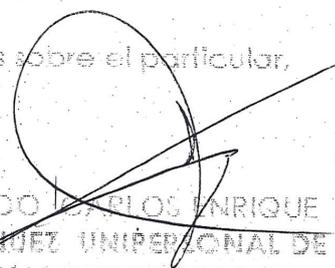
ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA  
12 CALLE 1-41, ZONA 1, CIUDAD GUATEMALA.

Deberá presentarse el día 29 DE ENERO DE 2013 A LAS  
09:00 HORAS, en la SEDE DEL TRIBUNAL DUODÉCIMO DE  
SENTENCIA PENAL UBICADO EN 4TA. CALLE 7-87 ZONA 1,  
SEGUNDO NIVEL.

Con el objeto de que este presente como SINDICADO, dentro  
del debate oral y público que se sigue en SU CONTRA, POR EL  
DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL, dentro de la  
causa identificada en este tribunal con el número C-01028-2008-  
230, Of. 4º.

ASÍMISMO SE LE HACE SABER A ALVARO ERIK MONTES  
ECHEVERRIA QUE SU INCOMPARECENCIA AL DEBATE ORAL Y  
PUBLICO SEÑALADO EN SU CONTRA, SIN PREVIA JUSTIFICACIÓN,  
PROVOCARÁ SE DECRETE SU REBELDIA Y SE ORDENE SU INMEDIATA  
APREHENSIÓN.

Sin más sobre el particular,

  
ABOGADO CARLOS ENRIQUE ROJAS FERNANDEZ  
JUEZ UNIPERSONAL DE SENTENCIA  
TRIBUNAL DUODÉCIMO DE SENTENCIA PENAL  
C-01028-2008-230, Of. 4º.



GUATEMALA, C.A.

APERTURA DEL JUICIO  
C-230-2008 OF. 1°

PAG. 1

169

C-230-2008 OF.: 1°. TRIBUNAL DUODECIMO DE SENTENCIA PENAL.  
Guatemala, nueve de octubre del dos mil ocho.

1) Se tiene a la vista para resolver la acusación formulada por la entidad querellante BANCO DE LOS TRABAJADORES a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación Abogado CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA, en contra de los señores ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ, Y JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR; por el delito de REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL, y

ORGANISMO  
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO: Que en resolución de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, se aceptó la querrela y se señaló audiencia conciliatoria para el día seis de octubre del dos mil ocho a las diez horas con treinta minutos, pero llegado el día señalado para la audiencia, las partes no llegaron a un acuerdo, por lo que se procedió a identificar debidamente a los querellados, quienes nombraron abogado defensor, señalaron lugar para recibir notificaciones, y se les advirtió sobre su sujeción a procedimiento penal, conforme a lo establecido en el artículo 478 del Código Procesal Penal, y para continuar con el trámite del proceso; este Tribunal después del estudio de las actuaciones, especialmente los medios de convicción consistentes en: a) Original de la certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, de fecha tres de junio de dos mil ocho, en la que consta la calidad de directores de la junta directiva de los querellados ÁLVARO ERICK MONTES ECHEVERRIA y JORGE EDUARDO AVILÉS SALAZAR; así como constancia extendida por el Licenciado HERBER GIOVANNI BLANCO, Gerente Administrativo del Banco de los Trabajadores, en la que consta que la señora CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMIRES fungía como auditora interna. b) Copia certificada de las actas de fecha doce de junio de dos mil seis, tres de octubre dos mil seis

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

APERTURA DEL JUICIO

C-230-2008 OF. 1°.

PAG. 2

y veintiocho de enero de dos mil siete. c) Fotocopias simples de las publicaciones del matutino denominado "El Periódico" de fecha cinco de febrero de dos mil siete. d) Original de la Certificación Contable extendida por la Contadora General del Banco de los Trabajadores, Licenciada SILVIA PATRICIA ROBLEDO RAMIREZ de fecha nueve de junio del dos mil ocho. e) Fotocopias simples de los oficios OPAC guión cero sesenta y uno guión cero sesenta y dos guión dos mil seis de fecha veintiocho y treinta de junio de dos mil seis de la Licenciada ANA DEL ROSARIO LEÓN DELL. f) Oficio sin número de fecha cuatro de julio de dos mil seis por medio del cual la querellada CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ entrega al Gerente General del banco el expediente del Crédito Hipotecario concedido al señor OBDULIO CHINCHILLA VEGA. g) Fotocopia simple del oficio GG guión dos mil seis guión ciento treinta de fecha cuatro de julio de dos mil seis por medio del cual el señor Gerente General del Banco de los Trabajadores informa al señor Coordinador Ejecutivo de la Gerencia Jurídica la entrega que hizo la señora CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMIREZ del expediente original del caso del señor OBDULIO CHINCHILLA VEGA. h) Informe rendido por el Gerente Jurídico de Banco de los Trabajadores Licenciado VINICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIOS fechado el ocho de julio del dos mil ocho. i) Informe rendido por la Directora del Diario El Periódico fechado el cuatro de julio de dos mil ocho. Por lo que las integrantes del Tribunal consideran que existen suficientes medios de convicción que fundamentan seriamente la probabilidad que los querellados **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRÍA, CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ, Y JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR;** hayan participado en los hechos que se le imputan, por lo que debe dictarse el auto de Apertura del Juicio correspondiente por el delito de **REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL**\_\_\_\_\_

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** Artículos: 223 del Código Penal; 1, 3, 5, 7, 11, 11bis, 19, 43, 48, 52, 70, 71, 122, 124, 125, 126, 129, 131, 132, 134, 135, 137, 140,



APERTURA DEL JUICIO  
C-230-2008 OF. 1º.  
PAG. 3

160, 162, 163, 165, 166, 302, 332, 332 bis, 342, 344, 362, 474, 477, 478 y 480 del Código Procesal Penal; 10, 16, 17, 57, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. ———

**PARTE RESOLUTIVA:** Este Tribunal con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados, **RESUELVE:** I) Se admite la acusación planteada por **BANCO DE LOS TRABAJADORES** a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación Abogado **CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA**, en contra de los señores **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ, Y JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR;** por el delito de **REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL.** II) Se Dicta la **APERTURA DEL JUICIO** en contra de los señores **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ, Y JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR;** por el delito de **REVELACION DE SECRETO PROFESIONAL**, que versará sobre los siguientes hechos: a) *“Porque usted Álvaro Erik Montes Echeverría, en su calidad de Director Propietario de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, en fecha aún no determinada, pero entre el periodo comprendido del ocho de junio de dos mil seis al cinco de febrero de dos mil siete, de las oficinas centrales del Banco de los Trabajadores ubicadas en Avenida Reforma seis guión veinte zona nueve de esta ciudad capital, sustrajo información de carácter confidencial con respecto a préstamos otorgados al señor Obdulio Chinchilla Vega, a sabiendas de la obligación que tenía de no divulgar ningún dato relacionado con la cartera de clientes del referido Banco, así como lo relativo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Dicha información privilegiada, usted en compañía de su Director Suplente, Jorge Eduardo Avilez Salazar y de su ex sub-alterna y*

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

ex Auditora Interna de dicho Banco, Cristina Judith Ortiz Ramírez, días antes del cinco de febrero del dos mil siete, proporcionaron esta información al matutino denominado El Periódico, misma que sirvió de base para la publicación aparecida en dicho medio de comunicación escrita, el día cinco de febrero de dos mil siete en la primera plana y en las páginas dos, tres y cuatro, bajo el título de "Irregularidades en el Bantrab". Con esta publicación se causó un impacto negativo en los cuenta habientes, lo que provocó a partir del cinco de febrero de dos mil siete, particularmente en la cartera de depósitos, un descenso aproximado por un monto de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro quetzales con diecisiete centavos. Adicionalmente por el deterioro de la imagen el Banco causado por su actitud, éste también sufrió otros gastos de carácter financiero. -----

b) "Porque usted Jorge Eduardo Avilez Salazar, en su calidad de Director Suplente de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores, en fecha aún no determinada, pero entre el periodo comprendido del ocho de junio de dos mil seis al cinco de febrero de dos mil siete, de las oficinas centrales del Banco de los Trabajadores ubicadas en Avenida Reforma seis guión veinte zona nueve de esta ciudad capital, sustrajo información de carácter confidencial con respecto a préstamos otorgados al señor Obdulio Chinchilla Vega, a sabiendas de la obligación que tenía de no divulgar ningún dato relacionado con la cartera de clientes del referido Banco, así como lo relativo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Dicha información privilegiada, usted en compañía del Director Propietario, Álvaro Erik Montes Echeverría y de la ex Auditora



APERTURA DEL JUICIO  
C-230-2008 OF. 1°.  
PAG. 5

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.

Interna de dicho Banco, Cristina Judith Ortiz Ramírez, días antes del cinco de febrero del dos mil siete, proporcionaron esta información al matutino denominado El Periódico, misma que sirvió de base para la publicación aparecida en dicho medio de comunicación escrita, el día cinco de febrero de dos mil siete en la primera plana y en las páginas dos, tres y cuatro, bajo el título de "Irregularidades en el Bantrab", Además, con la calidad ya indicada sustrajo información confidencial sobre las contrataciones de personal que realizaba el Banco y específicamente de los señores Luis Alfredo Valdizon Vega y Luis Alfrerlo Valdizon Arriaza, la que documentó ante la Superintendencia de Bancos y que proporcionó al mencionado matutino, la cual también forma parte de la referida publicación. Con la misma se causó un impacto negativo en los cuenta habientes, lo que provocó a partir del cinco de febrero de dos mil siete, particularmente en la cartera de depósitos, un descenso aproximado por un monto de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro quetzales con diecisiete centavos. Adicionalmente por el deterioro de la imagen el Banco causado por su actitud, éste también sufrió otros gastos de carácter financiero.-----

c) "Porque usted Cristina Judith Ortiz Ramírez, en su calidad de Auditora Interna del Banco de los Trabajadores, elaboró un informe de carácter confidencial con respecto a préstamos otorgados al señor Obdulio Chinchilla Vega y contratación de personal, en fecha aún no determinada, pero entre el periodo comprendido del ocho de junio de dos mil seis al cinco de febrero de dos mil siete, de las oficinas centrales del Banco de los Trabajadores ubicadas en Avenida Reforma seis guión veinte zona nueve de

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

esta ciudad capital, el cual sustrajo y a sabiendas de la obligación que tenía de no divulgar ningún dato relacionado con la cartera de clientes del referido Banco, así como lo relativo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Dicha información privilegiada, usted en compañía del Director Propietario, Álvaro Erik Montes Echeverría y el Director Suplente, Jorge Eduardo Avilez Salazar, días antes del cinco de febrero del dos mil siete, proporcionaron esta información al matutino denominado El Periódico, misma que sirvió de base para la publicación aparecida en dicho medio de comunicación escrita, el día cinco de febrero de dos mil siete en la primera plana y en las páginas dos, tres y cuatro, bajo el título de "Irregularidades en el Bantrab". Con esta publicación se causó un impacto negativo en los cuenta habientes, lo que provocó a partir del cinco de febrero de dos mil siete, particularmente en la cartera de depósitos, un descenso aproximado por el monto de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro quetzales con diecisiete centavos. Adicionalmente por el deterioro de la imagen el Banco causado por su actitud, éste también sufrió otros gastos de carácter financiero.-----

III) Las partes legitimadas para participar en el juicio son: A) QUERELLANTE EXCLUSIVO y ACTOR CIVIL: BANCO DE LOS TRABAJADORES a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación Abogado CARLOS RAMIRO CONTRERAS VALENZUELA, quien actúa bajo su propia dirección y procuración. B) QUERELLADOS: ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMÍREZ, Y JORGE EDUARDO AVILES SALAZAR; y su Abogado Defensor LUIS ALFREDO AVILEZ SALAZAR. IV) Este Tribunal es



172

APERTURA DEL JUICIO  
C-230-2008 OF. 1º.  
PAG. 7

GUATEMALA, C.A.

el competente para conocer el juicio. V) Se cita a las partes para que en un plazo común de DIEZ DIAS comparezcan a Juicio a este Tribunal. VI) Notifíquese.

*[Signature]*  
ABOGADA BENICIA CONTRERAS CALDERON

JUEZA PRESIDENTA

*[Signature]*  
ABOGADA CARMEN ADELINA TOASPERN MEDINA

JUEZ VOCAL "

ORGANISMO

JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

*[Signature]*  
ABOGADA AURA CRISTINA RUANO DE LEÓN de DE LA CRUZ

JUEZA VOCAL

*[Signature]*  
ABOGADA LILIAN ARACELY HERRERA DIAZ

SECRETARIA

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARIA